

Gobierno del Estado de Hidalgo

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-13000-15-0975-2018

975-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	217,205.0
Muestra Auditada	209,928.0
Representatividad de la Muestra	96.6%

La revisión comprendió la verificación de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, transferidos por el Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS) durante el año 2017 al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE) por 217,205.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 209,928.0 miles de pesos, monto que representó el 96.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE), ejecutor de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se establecen las normas generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- Contó con un Catálogo de Puestos con fecha de emisión del 20 de junio de 2016.

Administración de Riesgos

- La institución contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Institucional de Desarrollo del INHIFE 2017-2022, de fecha 08 de junio de 2018.
- Determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como Tácticos y Estratégicos, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.

Actividades de Control

- La institución contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas, responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Procedimientos, de julio de 2017.
- Dispuso de sistemas informáticos, tales como SAACG (contabilidad), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- Existe un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por los que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Host de datos de fecha 01 de agosto de 2017.

Información y Comunicación

- La institución estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, el cual fungió con el cargo de Encargado de Departamento y su área de adscripción fue la Dirección de Administración.

Supervisión

- La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y la Unidad de Planeación y Prospectiva de Gobierno del Estado; además, los resultados se reportaron a las Secretarías de Educación Pública de Hidalgo y de Finanzas Públicas del Estado.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- La institución no contó con un Código de Ética ni con uno de conducta.

Administración de Riesgos

- La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La entidad fiscalizada no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

- La institución no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

Información y Comunicación

- No se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.
- No se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
- No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

- No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE) en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-A-13000-15-0975-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE) dispuso de una cuenta bancaria productiva para recibir y administrar los recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por 217,205.0 miles de pesos, la cual generó 0.8 miles de pesos de rendimientos financieros durante el año.

3. El INHIFE no dispone de los informes fiduciarios mensuales del Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS), por lo que no se pudo verificar que concuerden con los montos mensuales recibidos en la entidad para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN.

2017-B-13000-15-0975-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del

Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no recabaron los informes fiduciarios mensuales del Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS), por lo que no se pudo verificar que concuerden con los montos mensuales recibidos en la entidad para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN.

4. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), a través del fiduciario del Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS), entregó al INHIFE los recursos para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN durante el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con las solicitudes de pago enviadas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El INHIFE registró contable y presupuestalmente los ingresos y egresos correspondientes al Programa Escuelas al CIEN 2017 en cuentas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y las operaciones están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE) recibió recursos del Programa Escuelas al CIEN durante el Ejercicio Fiscal 2017 por 217,205.0 miles de pesos, los cuales generaron 0.8 miles de pesos de rendimientos financieros en el año; asimismo, en la cuenta del programa se depositaron 51.6 miles de pesos correspondientes a reintegros por obras canceladas, por lo que el total disponible para el ejercicio fue de 217,257.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagaron 212,292.2 miles de pesos correspondientes a la planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de 454 planteles educativos de nivel Básico y Superior, los cuales fueron aplicados conforme a los componentes del programa, y se determinó un saldo por pagar a esa fecha de 4,965.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(miles de pesos)

Concepto	Planteles educativos atendidos	Importe pagado	% del disponible
Infraestructura Educativa Básica	450	175,128.9	80.6
Infraestructura Educativa Superior	4	29,834.0	13.7
Pagos de retenciones de obra		260.0	0.1
2.0 % gastos de operación INIFED		5,322.2	2.5
2.0 % gastos de operación INHIFE		1,747.1	0.8
TOTAL PAGADO	454	212,292.2	97.7
Recursos no pagados		4,965.2	2.3

TOTAL DISPONIBLE	217,257.4	100.0
------------------	-----------	-------

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, Anexo "A" del convenio de coordinación, auxiliares contables y expedientes de obra pública.

Cabe señalar que las obras pagadas en el año fueron programadas para ejecutarse en los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016; sin embargo, debido a los atrasos en los procesos de contratación, ejecución y pago de las mismas, no se ha cumplido con el programa establecido, lo que impide que la población objetivo del programa reciba los beneficios esperados oportunamente.

2017-A-13000-15-0975-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo elabore un programa de aplicación de los recursos pendientes por pagar al 31 de diciembre de 2017, provenientes del Programa Escuelas al CIEN, y establezca mecanismos que aseguren el cumplimiento del programa establecido, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la aplicación de dichos recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

7. Las obras por contrato pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio 2017, que conformaron la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación pública, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

8. Las obras pagadas con el Programa Escuelas al CIEN 2017 que conformaron la muestra de auditoría están amparadas en contratos debidamente formalizados; asimismo, los anticipos otorgados y el cumplimiento de las condiciones pactadas fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes.

9. Las obras pagadas con el Programa Escuelas al CIEN 2017 que conformaron la muestra de auditoría se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los contratos y, en las obras en que se modificaron los plazos de ejecución, están justificadas con oficios, las notas de bitácora y los convenios; sin embargo, la bitácora de obra se realizó manualmente y no de manera electrónica como establece la normativa.

El Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita las gestiones realizadas con el objeto de cargar la bitácora de obra de manera electrónica, pero ante la imposibilidad de hacerlo optó por realizarla manualmente.

10. Los pagos de obras con cargo al Programa Escuelas al CIEN 2017 se soportaron con las estimaciones respectivas, cuentan con su documentación soporte y los anticipos otorgados a los contratistas se amortizaron en su totalidad; sin embargo, el INHIFE realiza el pago de las estimaciones con un atraso de uno a dos meses.

2017-B-13000-15-0975-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron los pagos de las estimaciones de obra financiadas con el Programa Escuelas al CIEN 2017 con atrasos de uno a dos meses.

Adquisiciones

11. El Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE) no realizó adquisiciones con los recursos del Programa Escuelas al CIEN.

Verificación Física de las Obras Mediante la Plataforma Informática del Programa Escuelas al CIEN

12. Las obras pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 que conformaron la muestra de auditoría se encuentran concluidas y operan adecuadamente; asimismo, cumplen con las especificaciones del proyecto y la volumetría de los conceptos pagados en las estimaciones corresponde con lo ejecutado.

Transparencia

13. El Estado no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, de acuerdo con los formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, por lo que no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

2017-B-13000-15-0975-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, de acuerdo con los formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, los que

además no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 209,928.0 miles de pesos, que representó el 96.6% de los 217,205.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 97.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que el estado no reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del programa, los que además no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron en lo general, satisfactoriamente, ya que el estado destinó el 97.7% de los recursos disponibles a la planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de planteles educativos de nivel Básico y Superior, los cuales fueron aplicados conforme a los componentes del programa; sin embargo, las obras pagadas fueron programadas para ejecutarse en 2015 y 2016, por lo que el estado presenta atrasos en el cumplimiento del programa establecido.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas al CIEN; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG-3082-E/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 6, 10 y 13 se consideran como no atendidos.



Expediente



Dirección General de Auditoría Gubernamental



Oficio No. DGAG-3082-E/2018
Pachuca de Soto, Hidalgo; 21 de septiembre de 2018

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Con fundamento en el artículo 24 fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo y en atención al oficio DARFT"C.1"/147/218 referente a la auditoría 975-DS-GF Recursos del Programa Escuelas al Cien, Cuenta Pública 2017, envío a Usted copia certificada del Acuerdo de Inicio de Investigaciones número INHIFE/OIC/INV/04/2018 radicado por el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa, sobre los resultados 3, 7, 10, 11 y 14 para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente
Director General de Auditoría Gubernamental

L.C. Oved Badillo Oiguín

c.c.p. L.C.C. David Horacio Chapa Melo, Encargado de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia de la SC. - Para conocimiento.
C.P. Agustín de Jesús Roldán Puertas, Titular del Órgano Interno de Control del INHIFE. - Para atención y seguimiento.

OBO/LMGM/ACA/bgm



Gabriel Mancera #400 esq. Av. Constituyentes,
Fracc. Punta Azul, Pachuca de Soto, C.P. 42039
Tel. 01 (771) 717 6000 ext. 2897 Fax: 718 6832
www.hidalgo.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 56, párrafo segundo, y 72.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 53, 54, 59 y 64.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 132.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo décimo séptimo transitorio.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo: Artículo 26.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual de Administración de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo: Numerales 1 y 3.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios núm. 2595: Cláusulas 6.7 y 7.5.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos núm. 2242: Cláusulas 8.1, apartado (a) inciso (ii), 12 inciso (vii); y 20, párrafo segundo.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples: Cláusula Décima y Anexo A.

Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa. (Programa Escuelas al CIEN): Numerales 7, 9, 11.4 y 11.8.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Numerales sexto, octavo y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.